



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 95/2009

Montevideo, 13 de agosto de 2009.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos libra la presente a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia por Mandato Verbal de fecha 29 de julio del corriente año, dispuso aprobar el tercer plan, propuestos por el Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial Uruguayo (PROFOSJU), **de implantación y capacitación de los servicios de notificaciones electrónicas (SNE) y de intimaciones electrónicas (SIE), de acuerdo con el siguiente detalle:**

Plan de implantación:

1.- Implantación de los sistemas: la implantación de los servicios de notificaciones e intimaciones electrónicas comenzarán a funcionar, a partir del día **17 de agosto de 2009**, en las Sedes que se detallan a continuación.

2.- Sedes comprendidas los nuevos sistemas: los nuevos sistemas de notificaciones e intimaciones electrónicas se implantarán en los **Juzgados** Letrados de **Familia** y Juzgados Letrados de Primera Instancia de **Familia Especializada** de Montevideo, y **Tribunales de Apelaciones de Familia**.

Los expedientes tramitados ante las referidas sedes, que por cualquier motivo pasen a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia, mantendrán el domicilio electrónico constituido para ese proceso y en consecuencia continuará aplicándose para ellos los sistemas de notificaciones e intimaciones electrónicas.

3.- Procesos alcanzados por los nuevos sistemas:

Asuntos nuevos: los sistemas de notificaciones e intimaciones electrónicas aplicarán a los asuntos que se **inicien a partir del diecisiete de agosto de 2009** en los Juzgados Letrados de Familia y Familia Especializada de Montevideo y Tribunales de Apelaciones de Familia.

A estos efectos, se considerará como fecha de inicio, la de presentación ante la Sede correspondiente.

Asuntos en trámite: en los asuntos que se encuentren en trámite en los Juzgados Letrados de Familia y Familia Especializada de Montevideo y Tribunales de Apelaciones de Familia, se deberá constituir domicilio electrónico en la **primer comparecencia** que se realice en dichos asuntos, **a partir del diecisiete de agosto de 2009**, de acuerdo a lo establecido en el art. 1° y 2° de la Acordada n° 7648 y disposiciones concordantes. Similar criterio se adoptará para los expedientes en trámite ante la Suprema Corte de Justicia, provenientes de las mencionadas Sedes.

Plan de capacitación

1.- **Universo a capacitar**: La capacitación estará dirigida a Ministros de Tribunales de Apelaciones, Jueces, Secretarios de Tribunales de Apelaciones, Actuarios, Oficiales Alguaciles y funcionarios encargados de realizar notificaciones e intimaciones y de contabilizar los plazos que de ellas se derivan, que se desempeñan en las Sedes comprendidas en el tercer plan de implantación. Se recomienda que la capacitación de los técnicos y funcionarios de las sedes judiciales donde se implantará el nuevo sistema sea de carácter obligatorio.

2.- **Aspectos de la capacitación**: La capacitación abarcará dos áreas:

a) **Capacitación referida a los aspectos conceptuales** que tendrá como objetivo principal proporcionar a los participantes los conocimientos necesarios sobre las modificaciones introducidas por los nuevos sistemas, especialmente los referidos a la nueva forma de realizar las notificaciones e intimaciones electrónicas, al momento en que la notificación e intimación deberán considerarse realizada y al cómputo de los plazos que de las mismas derivan. Esta capacitación estará dirigida particularmente a los Señores Magistrados.

b) **Capacitación operativa**: que tendrá como objetivo principal dotar a los participantes de los conocimientos necesarios para poder realizar una notificación y/o intimación electrónica, especialmente, el envío del cedulón a la casilla de correo del usuario y la utilización de la firma digital. Esta capacitación estará dirigida fundamentalmente a los Secretarios de Tribunales de Apelaciones, Actuarios, Alguaciles y funcionarios, responsables de las comunicaciones electrónicas que se realicen, desde las sedes judiciales, utilizando los nuevos sistemas.



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

3.- Oportunidad de la capacitación: Se entiende conveniente realizar tanto la capacitación sobre los aspectos sustanciales del nuevo sistema, como la capacitación operativa durante el presente mes de agosto.

4.- Unidades involucradas: La capacitación será realizada por el equipo integrante del Programa de Fortalecimiento. No obstante ello, será necesario coordinar con el CEJU (la capacitación para Magistrados) y a través de la DGSA con DICAP (la capacitación para Secretarios de Tribunales de Apelaciones, Actuarios, Alguaciles y otros funcionarios).

5.- Sala de Capacitación: el Programa de Fortalecimiento ha instalado recientemente, a través de la colaboración recibida del Gobierno Vasco en el marco del Convenio que lo vincula con la Suprema Corte de Justicia, dos salas de capacitación, ubicadas en el 7º piso de San José 1132. Dichas salas se encuentran equipadas con PC y software necesario para realizar la capacitación operativa antes indicada.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Cra. María Rosal CHAMACHOURDJIAN
Sub. Director General
Servicios Administrativos